Acuerdo No. 050
(Diciembre 7 de 2013)

POR EL CUAL SE INCLUYE UN PREDIO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA DESARROLLO DE PROYECTOS VIS Y VIP.

El Concejo Municipal de Pasto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numerales 1° y 6°, La Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO 28 DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO DEL ACUERDO 026 DEL 2009, en su punto 30 el cual quedará de la siguiente manera:

PUNTO 30: Ubicado al Nor Occidente colindando con el predio 0001-013-481, en la cota 2640 hasta encontrar el punto 31.

ARTÍCULO SEGUNDO – MODIFICAR EL ARTÍCULO 41 LIMITES Y LOCALIZACIÓN DEL PERIMETRO URBANO ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 026 DEL 2009**,** en lo referente a la Tabla de Delimitaciones, Comuna 6, la cual quedará de la siguiente manera:

COMUNA	LINDERO	DESDE	HASTA	BARRIOS
6. SEIS	Perímetro Urbano. Carrera 26, Avenida Mijitayo Avenida Panamericana Salida al Sur Carrera 7ª Proyección Vial Punto 30 en la coordenada 976691 Este con 623540 Norte.	Límite Sur-occidente Quebrada Chapal, bajo la coordenada 976787 Este y 623464 Norte Perímetro Urbano Carrera 26, Avenida Mijitayo Puente Monumento al Campesino Salida al Sur Carrera 7	Carrera 26 Avenida Panamericana Puente Monumento al Campesino Carrera 7ª Proyección vial costado Sur-oriente Los Fundadores hasta el punto quebrada Chapal bajo la coordenada 976768 Este y 623491 Norte	Agualongo, Altamira, Bachue, Caicedo, Ciudad Jardín, Cooperativa Popular Nariñense, El Estadio, El Libertador, Gilberto Pabon, Granada I, II, III y IV, Inem, Jerusalén, La Cruz, La Palma, Los Fundadores, Luis Carlos Galán, Mijitayo, Niza I, Niza II y III, Nueva Colombia, Prados del Niza, Quillacinga, Quito López I y

				II, San Carlos, San Miguel de Jongovito, San Sebastián, Santa Isabel, Santanita, Sumatambo, Tamasagra I y II, Valle Lili, Villa de los Ríos y demás barrios que existan o se construyan dentro de los límites respectivos de la presente comuna.

ARTÍCULO TERCERO – MODIFICAR EL ÁREA DEL PERIMETRO URBANO, ESTABLECIDA EN EL PLANO No. 01 DEL ACUERDO 026 DEL 2.009 DE LA SIGUEINTE MANERA:

Se incrementa al área del perímetro Urbano en un total de tres (3) hectáreas con 1.535 mts² pasando de 2.338 hectáreas a 2.341 con 1.535 mts²

ARTÍCULO CUARTO - INCLUIR dentro del Perímetro Urbano del Municipio de Pasto, para el desarrollo de Proyectos VIS y VIP, el siguiente bien inmueble:

NOMBRE	: Lote San Miguel de Jongovito.
UBICACIÓN	: Sector San Miguel de Jongovito, junto a la Urbanización Luis Carlos Galán – Subestación Cedenar.
PROPIETARIO	: Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto "INVIPASTO".
NIT	: 800.055.903-4.
NUMERO PREDIAL	: 000100130811000001
MATRICULA INMOBILIARIA	: 240-115000.
AREA	: 30,000 metros cuadrados.
VIS o VIP A DESARROLLAR	: 550 unidades aproximadamente.
SERVICIOS PUBLICOS	: Cuenta con disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según concepto de viabilidad técnica otorgada mediante oficio: 20123300014171, con fecha de 21 de Octubre de 2013. Así como también, disponibilidad de energía eléctrica otorgada por CEDENAR y certificado de vías de comunicación emitido por EMPOPASTO S.A E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO - ESTABLECER que la función que cumplirán el precitado predio será la de generar suelo urbano para la implementación

de proyectos de vivienda de interés social VIS y Proyectos de vivienda de Interés prioritario VIP, en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO- ESTABLECER como Uso del Suelo del predio objeto de la presente inclusión en el perímetro urbano, para inmuebles sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013)

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 050 del 7 de Diciembre de 2013

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 050 del 7 de Diciembre de 2013, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 03 de Diciembre de 2013, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 7 de Diciembre de 2013, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos números 0951 del 28 de Noviembre, 0968 del 3 de Diciembre y 0977 del 5 de Diciembre de 2013.

Dada en San Juan de Pasto, el siete (7) de Diciembre del año dos mil trece (2013)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena